

PEDIDO DE COMPRA N°

003145

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501088685-2024-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : LUDEÑA HINOJOSA YVETTE
Fecha : 22/09/2025
Actividad Operativa : C1217 PROSPECCIÓN DE GENES DE ENZIMAS DEGRADADORAS DE MICROPLÁSTICOS (PETASAS)
Motivo : ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE EQUIPO CAMARA PARA MICROSCOPIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA.
U.OP: 01.900.03.97

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0097	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532217150001	CAMARA LUCIDA PARA MICROSCOPIO	2.6.3.2.4.2	1.00	UNIDAD

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE EQUIPO CAMARA DIGITAL 12 MP PARA MICROSCOPIO
CARACTERÍSTICAS:
o Resolución: 4032 x 3044 = 12.3 Megapíxeles o mayor
o Sensor: CMOS
o Tamaño de pixel: 1.85 um x 1.85 um o de mayor tamaño
o Tamaño del sensor: 9.3 mm (1/1.7"), Full Sensor
El bien tiene que ser compatible con el microscopio con código patrimonial N°: 532278560626

TIPO DE RECURSO: TR-18

TRANSFERENCIA: 2024-1736-0150

RESPONSABLE DEL EQUIPO: M.SC. YVETTE LUDEÑA HINOJOSA

LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO: LABORATORIO DE MICOLOGIA Y BIOTECNOLOGIA - UNALM

OBSERVACIÓN: COORDINAR CON: GABRIELA HUANCA
CORREO: asistenteuapi02@lamolina.edu.pe
CEL: 988151493

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

EDWIN MELLISHO
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FECHA: 26/09/25
PASLA
AREA DE INVESTIGACION
AREA DE PROCESOS
AREA DE ALMACENAMIENTO
AREA DE PATRIAS
OTROS
FIRMA: Danta

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
24 SEP. 2025
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 10:31





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades. El presente requerimiento es para fines de investigación conforme al Contrato PE501088685-2024-PROCIENCIA en aplicación del artículo 100 Literal (g) del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas N° 32069.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CAMARA DIGITAL DE 12 MP PARA MICROSCOPIA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición y/o compra busca contar con 01 CAMARA DIGITAL DE 12 MP PARA MICROSCOPIA, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado: "Prospección de genes de enzimas degradadoras de microplásticos (PETasas) mediante minería de genomas microbianos y validación mediante clonamiento de expresión", en el marco del Contrato N° PE501088685-2024-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la adquisición y/o compra de 01 CAMARA DIGITAL DE 12 MP PARA MICROSCOPIA, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado: "Prospección de genes de enzimas degradadoras de microplásticos (PETasas) mediante minería de genomas microbianos y validación mediante clonamiento de expresión", en el marco del Contrato N° PE501088685-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.97- Contrato N° PE501088685-2024-PROCIENCIA.		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.02.02 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de forma permanente para docentes de la UNALM.		
PERSONAL DE CONTACTO	Gabriela Huanca		
CORREO ELECTRÓNICO	asistenteuapi02@lamolina.edu.pe	CELULAR	Anexo 530 - Proyectos Uapi 988151493

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	(01)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<p>CAMARA DIGITAL DE 12 MP PARA MICROSCOPIA</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución: 4032 x 3044 = 12.3 Megapíxeles o mayor• Sensor: CMOS• Tamaño de pixel: 1.85 um x 1.85 um o de mayor tamaño• Tamaño del sensor: 9.3 mm (1/1.7"), Full Sensor• Tiempo de integración: 0.1 ms hasta 1 s• Ganancia: ajustable 0x-27x• Imagen en vivo: 30 o más FPS a la máxima resolución• Profundidad de bit: 3 x 8 bits/pixel• Reducción activa del ruido, mejora de la nitidez de la imagen• Balance de blancos automático• Exposición automática y regulación de ganancia a resolución 4K.• Imagen en directo rápida en condiciones de baja luminosidad• Interfases como mínimo:<ul style="list-style-type: none">- 1x USB 3.0, salida hacia la PC o a unidad de memoria USB o a adaptador Wi-Fi

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA


M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">- 2 x USB 2.0 para conexión de mouse y teclado- 1x HDMI, para salida a un monitor HD- 1 x Ethernet, salida para operar en red inalámbrica, vía celular o Tablet. <ul style="list-style-type: none">• Sistemas operativos: Windows 10 y 11, 64 bits y superior o iOS v15 y superior, Android 12 y superior• Normas que cumple.<ul style="list-style-type: none">- 2014/35/UE (Directiva de baja tensión) 2014/30/UE (Compatibilidad electromagnética)- 2015/863/UE (Restricciones en el contenido de sustancias peligrosas)• Incluye:<ul style="list-style-type: none">- Fuente de alimentación- Cable de alimentación y conexión- Cable de datos USB 3.0- Adaptador USB tipo C y Tipo A- Software para edición de fotos y videos de la misma marca de la cámara- Software de libre descarga de la misma marca de la cámara, para conexión inalámbrica en celular o tablet- Router Tp Link- Cable CAT6 <p>Software para edición de fotos y videos de la misma marca de la cámara:</p> <ul style="list-style-type: none">• Software para captura y procesamiento de imágenes.• Adquisición de imágenes y videos.• Mediciones interactivas: longitud, contorno, área, perímetro.• Manejo, visualización e impresión de metadatos e imágenes.• Exporta en formatos de imagen ZVI, BMP, GIF, JPG, PNG, TIFF, HDP.• Exporta videos en formatos AVI y WMV• Importa imágenes (LSM, ZVI, BMP, TIF, JPG, GIF, PNG).• Anotación de textos.• Procesamiento de imágenes: contraste, brillo, gama, colores, nitidez, correcciones geométricas• Funciones para filtrar y ordenar tablas de datos• Conteo semiautomático• Función que permita acoplar imágenes de diferentes planos de enfoque en una sola imagen totalmente enfocada.• Función para adquisición de imágenes de muestras grandes por bloques que después se unen para formar una sola imagen. <p>Software de libre descarga de la misma marca de la cámara, para conexión inalámbrica en celular o Tablet:</p> <ul style="list-style-type: none">• Software de libre descarga tanto para el docente como para los alumnos.• Permite el control, la observación remota de las imágenes desde dispositivos móviles o desde una computadora.
--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de observar todas las imágenes en directo desde todos los microscopios conectados, en cualquier momento y desde cualquier lugar de la sala.• Adquisición de imágenes por captura única, adquisición de imágenes multicanal, grabación de video, grabación de lapso de tiempo.• Ajuste de la imagen (brillo, contraste, gamma, color, intensidad, nitidez) Medición de imagen en vivo• Anotaciones en la imagen: Línea, formas geométricas, texto• Permite compartir imágenes a través de correo electrónico y redes sociales• Generación de informes• Función tubo de dibujo• Función que permite acoplar imágenes de diferentes planos de enfoque en una sola imagen totalmente enfocada. <p>El bien tiene que ser compatible con el microscopio: Marca: CARL ZEISS Modelo: AXIOLAB - A1 N° de serie: 3137001291 Código patrimonial N°: 532278560626.</p>
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO REQUIERE
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	NO REQUIERE
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Seguidamente, dejar el equipo en el Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM (Referencia: Ingresando por la curva de la universidad, a la mano izquierda se encuentra el laboratorio de lunas polarizadas azules, tocar el timbre en el primer piso)
HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO REQUIERE
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA


M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.97- Contrato N° PE501088685-2024-PROCIENCIA. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Único pago
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO REQUIERE	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO REQUIERE
TRANSPORTE	NO REQUIERE
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	SI INCLUYE
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	SI INCLUYE LA CAPACITACION SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE MICOLOGIA Y BIOTECNOLOGIA – UNALM. SERA DIRIGIDO A 8 PERSONAS DEL EQUIPO TECNICO.
VISITAS Y MUESTRAS	NO REQUIERE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA 01 LIMPIEZA DE LOS OBJETIVOS DEL MICROSCOPIO
SOPORTE TÉCNICO	NO REQUIERE
GARANTÍA	1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA O VICIO OCULTO

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO REQUIERE
9. CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA


M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA


M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA</p> <p> M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa Responsable Técnico</p>	